ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GALÁN SANTANDER

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Galán (S) ha celebrado **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-006-2026,** con **Y ASOCIACIÓN HOGAR SAN JOSÉ**, con Nit No **804.002.953-1** representada legalmente, por **CAMILO RUEDA PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 91.390.612** de **BARICHARA - SANTANDER**, vicepresidente debidamente facultado, ubicado en la Carrera: Calle 07 No 09-41 Sector Hospital/ Galán, Celular: 3203742961, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE GÁLAN, SANTANDER".**

Que el Municipio suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA092-006-2026** en mención el día trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), con un plazo de EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO DE ATENCION, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que el valor del convenio antes referenciado asciende a la suma de EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE: **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 85.823.946,00).** Aporte Municipio **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 79.498.946).** aporte por parte de CBA **SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($6.325.000).** Que dentro del contrato se estableció que el contratista deberá garantizar el presente contrato con una póliza a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15.
VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Que el contratista ha constituido a favor del municipio las siguientes pólizas así;

AMPARO	ASEGURADORA No. DE LA GARANTIA	% VALOR asegurado	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE SI / NO
Calidad del servicio	Seguros Mundial Póliza No CCT-100015118	$8.582.394,60	13/10/2026	07/06/2026	SI
Cumplimiento	Seguros Mundial Póliza No CCT-100015118	$8.582.394,60	13/10/2026	07/12/2029	SI
Pago de salarios y prestaciones sociales	Seguros Mundial Póliza No CCT-100015118	$17.164.789,20	13/10/2026	14/12/2028	SI

Que las especificaciones de la póliza No. CCT-100015118, CUMPLE con lo exigido por el Municipio en el texto del contrato y es procedente aceptar esta póliza como suficiente garantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina

1. Aceptar y aprobar la póliza No. CCT-100015118, expedida por Seguros Mundial con NIT 860.037.013-6, ya que cumplen con lo exigido.

2. La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Galán (S) el catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DAINY PAOLA RUEDA RUEDA
Secretaria de Desarrollo Social